GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 265 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 16 AGO. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 210-2018-GR CUSCO/GRDE-DRAC/DCA/UEPI/PA de la Coodinación del Proyecto Apícola, Informe N° 183-2018-GR/GRDE-DRAC-DCA de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión, Informe Nº 116-2018-GR CUSCO-GRDE-DRA-DCA-ACR de la Coordinación de Crianzas de la Dirección de Competitividad Agraria, Informe Nº 023-2018-GR-CUSCO/GRDE-DRAC/DCA de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, Informe Nº 183-2018-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándum N° 1111-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 158-2018-GR CUSCO/GGR, emitida en fecha 22 de junio de 2018, se resuelve: Primero.- CONFORMAR la Mesa Técnica Apícola de la Región Cusco, cuya finalidad es coordinar acciones que involucren el fortalecimiento de la Cadena Apícola en la Región del Cusco, a través de las acciones promovidas por el Gobierno Regional del Cusco, Gobiernos Locales, e Instituciones Privadas, Asociaciones de Productores Apícolas, Productores Individúales e Instituciones vinculadas al MINAGRI; y Segundo.- RECONOCER a la Junta Directiva de la Mesa Técnica Apícola de la Región Cusco, detallándose a sus integrantes;

Que, con Informe Nº 183-2018-GR-CUSCO/GRDE de fecha 03 de agosto de 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite la solicitud de rectificación de la Resolución Gerencial General Regional Nº 158-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de junio de 2018, adjuntando el Informe Nº 023-2018-GR-CUSCO/GRDE-DRAC/DCA de fecha 02 de agosto de 2018 de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, el Informe Nº 116-2018-GR CUSCO-GRDE-DRA-DCA-ACR de fecha 30 de julio de 2018 de la Coordinación de Crianzas de la Dirección de Competitividad Agraria, Informe N° 183-2018-GR/GRDE-DRAC-DCA del 25 de julio del 2018 de la Coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión y el Informe N° 210-2018-GR CUSCO/GRDE-DRAC/DCA/UEPI/PA del 24 de julio del 2018 de la Coodinación del Proyecto Apícola, por los que precisa en el acto resolutivo mencionado, se ha omitido a los representantes de AGRORURAL, INIA y SENASA de acuerdo a lo dispuesto en el Acta de Ampliación de la Mesa Regional Apícola Cusco – Incorporación de Nuevos Miembros de 27 de abril del 2018;

Que, revisados los antecedentes de la Resolución Gerencial General Regional N° 158-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de junio del 2018, se tiene el Informe Nº 31-2018-GR CUSCO-GRDE-DRAC-DCA-ACR de fecha 07 de mayo de 2018, emitido por la Coordinación de Crianzas de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, que solicita el reconocimiento de la Mesa Técnica Apícola Regional, comunicando en el punto tercero del mismo, que se incorporó a tres (03) miembros de entidades públicas adscritas al ámbito agrario, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 0333-2017-MINAGRI, siendo estas entidades AGRORURAL, INIA y SENASA, habiendo sido designado sus represented mediante el Acta de Ampliación de la Mesa Regional Apícola - Cusco; incorporación que se omitió, por lo que corresponde la rectificación del Artículo Segundo del acto resolutivo en mención, consignando como integrantes de la Mesa Técnica Apícola de la Región Cusco, además de los referidos en el mismo, a los ***"representantes de AGRORURAL, INIA y SENASA"****;*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 210.1 de su artículo 210º, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco

aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo**, el error material en que se ha incurrido en el Artículo Segundo de la parte resolutiva de la Resolución Gerencial General Regional N° 158-2018-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 22 de junio de 2018, al Reconocer a la Junta Directiva de la Mesa Técnica Apícola de la Región Cusco, la misma que también está integrada por:*

"MIEMBROS DE ENTIDADES PÚBLICAS ADSCRITAS DEL ÁMBITO AGRARIO:

- AGRORURAL : Ing. Jorge Fidel Quiroga Arévalo.
- INIA : Ing. Roberto Nina Montiel.
- Senasa : Méd. Vet. Zootec. Dante De La Vega Cavero."

***ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes de la Mesa Técnica Apícola de la Región Cusco, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Agricultura Cusco y a las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO